



CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO ADMINISTRATIVO NO. SSP/BE/S/355/2015

CONTRATO MULTIANUAL ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE "SUBROGACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO PARA IMPONER MULTAS POR MEDIO DE CINEMÓMETROS A VEHÍCULOS QUE EXCEDAN LOS LIMITES DE VELOCIDAD", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ERICA YAHAIRA LEIJA MACIAS EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL CON LA ASISTENCIA DE LOS C.C. PRIMER SUPERINTENDENTE LICENCIADO FERNANDO ALEJANDRO MARTINEZ BADILLO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBSECRETARIA DE CONTROL DE TRÁNSITO; EL C. ARTURO G. DE UNANUE ORTIZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE APLICACIÓN DE NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO; EL LIC. J. JESÚS MERCADO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES; EL C. IGNACIO MONGE SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRACCIONES CON DISPOSITIVOS FIJOS; EL LIC. GUILLERMO ESCOBAR CRUZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO; EL LIC. SERGIO JARAMILLO SALGADO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES; LA C. BEATRIZ ADRIANA ESCARCEGA ARELLANO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRA DE BIENES ESPECIALIZADOS Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "INTELTRÁFICO, S.A DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL C. ALEJANDRO ENRIQUE ARAUJO GÓMEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EN EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-30001066-007-15, SE PRESENTARÓN DOS INCONFORMIDADES, LAS QUE AL NO SUSPENDER EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, PERMITIERON QUE ESTE CULMINARA EL 17 DE JULIO DE 2015, CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MULTIANUAL ADMINISTRATIVO NÚMERO SSP/BE/S/261/2015, A LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "INTELTRÁFICO, S. A. DE C.V."

SEGUNDO.- LA PRIMERA INCONFORMIDAD FUE PRESENTADA POR LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "UNION SWISS, S. A. DE C. V., SO.F.O.M.E.N.R.", CON FECHA 14 DE JULIO DE 2015, LA CUAL FUE RESUELTA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE DISTRITO FEDERAL, EL PASADO 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DECLARANDO FUNDADA LA INCONFORMIDAD HECHA VALER, DECRETANDO NULOS TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS REALIZADOS A PARTIR DEL "ACTO DE RECEPCIÓN DEL SOBRE ÚNICO DE



Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales

Av. José María Izazaga No 89 piso 10
Col Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080
Tel:5242-5100 ext: 7001-7282
ssp.df.gob.mx

T.E.P.O



CONTRATO ADMINISTRATIVO NO. SSP/BE/S/355/2015

LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA” Y ORDENANDO LA REPOSICIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE DICHS ACTOS.

TERCERO.- POR SU PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA “AUTOTRAFFIC, S.A. DE C.V.”, CON FECHA 24 DE JULIO DE 2015, PRESENTÓ UNA INCONFORMIDAD EN CONTRA DEL FALLO EMITIDO EN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-30001066-007-15, LA CUAL FUE CALIFICADA DE IMPROCEDENTE, POR NO DESAHOGAR EN TIEMPO Y FORMA LA PREVENCIÓN ORDENADA EN AUTOS, ESTO CON FECHA 19 DE AGOSTO DE 2015.

CUARTO.- EN ACATAMIENTO A LA RESOLUCIÓN MENCIONADA EN EL ANTECEDENTE SEGUNDO, SE REPUSIERON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-30001066-007-15, HASTA LLEGAR AL FALLO QUE EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CULMINA.

DECLARACIONES

I. LIC. ERICA YAHAIRA LEIJA MACIAS, CON LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA DECLARA QUE:

I.1. “LA SECRETARÍA”, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN X, CAPÍTULO I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 7º FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUIEN ENTRE OTRAS FUNCIONES TIENE A SU CARGO LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.2. ACREDITA SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE FECHA 01 DE MARZO DE 2015.

I.3. ACREDITA SU FACULTAD PARA FIRMAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.4. EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA REGULADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 2 FRACCIÓN XXX, 26, 27 INCISO “A” Y “C”, 28 Y 30 FRACCIÓN I, 52, 54 FRACCIÓN II Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.



Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales

Av. José María Izazaga No 89 piso 10
Col Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080
Tel: 5242-5100 ext: 7001-7282
ssp.df.gob.mx





CONTRATO ADMINISTRATIVO NO. SSP/BE/S/355/2015

I.5. REQUIERE DEL SERVICIO DE "SUBROGACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO PARA IMPONER MULTAS POR MEDIO DE CINEMÓMETROS A VEHÍCULOS QUE EXCEDAN LOS LIMITES DE VELOCIDAD" OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.6. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN DE MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS, OTORGADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO SMP/DP/DGRF/OM/SSP/1221.1/2015 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015, ATENDIENDO A LA SOLICITUD DE SERVICIO NÚMERO 704.1, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 3993 "SUBROGACIONES", LA ANTERIOR SUFICIENCIA SE REALIZO EN BASE A LA AUTORIZACIÓN MULTIANUAL CON NÚMERO DE OFICIO SFDF/0148/2015 EMITIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS, PARA CUMPLIR CON EL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO.

I.7. EL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-30001066-007-15, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 2 FRACCIÓN XXX, 26, 27 INCISO "A", 28, 30 FRACCIÓN I, 33 Y 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE SU REGLAMENTO, EN CUYAS BASES SE SEÑALARON LAS OBLIGACIONES Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS A QUE DEBERÍAN SOMETERSE LOS OFERTANTES, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS ÍNTEGRAMENTE Y A LA LETRA EN ESTE INSTRUMENTO DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA "LAS PARTES", A FIN DE LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE "SUBROGACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO PARA IMPONER MULTAS POR MEDIO DE CINEMÓMETROS A VEHÍCULOS QUE EXCEDAN LOS LIMITES DE VELOCIDAD" DE LA CUAL SE REALIZÓ EL ACTA DE LECTURA DE DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2015.

I.8. SE HA CONSULTADO EL LISTADO QUE EMITE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA SABER CUALES SON LOS PROVEEDORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS INHABILITADOS Y/O SANCIONADOS Y NO SE ENCONTRÓ ENTRE ELLOS LA DENOMINACIÓN DEL PROVEEDOR "INTELTRÁFICO, S.A. DE C.V.", LUEGO ENTONCES SE ENCUENTRA EN POSIBILIDAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

I.9. TIENE COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SN, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, 06000, QUE PARA EFECTOS FISCALES LA FACTURACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁ EXPEDIRSE A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL R.F.C. GDF9712054NA.

I.10. PARA TODO LO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN: AVENIDA JOSÉ MARÍA



Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales

Av. José María Izazaga No 89 piso 10
Col Centro. Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080
Tel: 5242-5100 ext: 7001-7282
ssp.df.gob.mx

T.E.P.O



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONTRATO ADMINISTRATIVO NO. SSP/BE/S/355/2015

IZAZAGA NÚMERO 89, 10º PISO, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06080, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, TELÉFONO: 57-16-77-00 EXTENSIONES 7134 Y 7135.

II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DECLARA QUE:

II.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, MISMA QUE CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMO LO ACREDITA EN TÉRMINOS DE LA PÓLIZA NÚMERO 8,765 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ROLANDO FELIX DE JESÚS ALVAREZ BARBA CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 21 DEL ESTADO DE JALISCO, CIUDAD DE GUADALAJARA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 496440-1 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2013.

II.2. ESTÁ DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LA PÓLIZA NÚMERO 8,765 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ROLANDO FELIX DE JESÚS ALVAREZ BARBA CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 21 DEL ESTADO DE JALISCO, CIUDAD DE GUADALAJARA, Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO "OCR" (RECONOCIMIENTO ÓPTICO DE CARACTERES) 1078059998477 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

II.3. SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO: "a).- FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, MAQUILA, ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, GRABADO, ROTULACIÓN, IMPRESIÓN DIGITAL, DISEÑO GRÁFICO, LITOGRAFIA, TIPOGRAFIA, SERIGRAFIA, PERMUTA, DISTRIBUCIÓN, COMISIÓN, MEDIACIÓN, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, RENOVACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, SERVICIO, REPARACIÓN, MONTAJE, INSTALACIÓN, TRÁFICO MERCANTIL, Y COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE EQUIPOS DE RADAR Y FOTO INFRACCIÓN;...".

II.4. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES INT130401AS9.

II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES DEL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE



Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales

Av. José María Izazaga No 89 piso 10
Col Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080
Tel:5242-5100 ext: 7001-7282
ssp.df.gob.mx



T.E.P.O

CONTRATO ADMINISTRATIVO NO. SSP/BE/S/355/2015

CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ASÍMISMO, DECLARA QUE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "LA SECRETARÍA".

II.6. CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN: A) LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, B) REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EL CONTENIDO DEL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO, ORDENAMIENTOS QUE SE OBLIGA A CUMPLIR PUNTUALMENTE.

II.7. MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO OCUPAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA PRESTAR SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA POR LO QUE NO LE SON APLICABLES LOS ARTÍCULOS 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

II.8. CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, PERSONAL CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA, Y RECURSOS MATERIALES SUFICIENTES ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.9. DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, QUE ESTABLECE: *"LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES, EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES"*. A NOMBRE DE SU REPRESENTADA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, SITUACIÓN QUE EN CASO DE RESULTAR FALSA EL CONTRATO SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 2225 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL.

II.10. A NOMBRE DE SU REPRESENTADA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO ESTÁ SANCIONADA O DECLARADA COMO IMPEDIDA PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS,



Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales

Av. José María Izazaga No 89 piso 10
Col Centro, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06080
Tel:5242-5100 ext: 7001-7282
ssp.df.gob.mx

T.E.P.O





CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO ADMINISTRATIVO NO. SSP/BE/S/355/2015

INVITACIONES RESTRINGIDAS, ADJUDICACIONES DIRECTAS Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ESTA, POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O POR ALGUNA OTRA AUTORIDAD COMPETENTE, ACEPTANDO QUE EN CASO CONTRARIO, EL CONTRATO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, SEGÚN LOS ARTÍCULOS 2225 Y 2238 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

II.11. SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: AVENIDA INGLATERRA NÚMERO 2968, COLONIA ARCOS SUR, CÓDIGO POSTAL 44150, MUNICIPIO GUADALAJARA, JALISCO, TELÉFONO 1812-5090 Y COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: CALLE ALTADENA, NÚMERO 83, DEPARTAMENTO 201, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810 MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TELÉFONO (55) 5687-5437.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

III.2. LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES Y ENTERADOS PLENAMENTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CONTRAEN, MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN EN FORMA VOLUNTARIA.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO "LAS PARTES" SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

"LA SECRETARÍA" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO DE "SUBROGACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO PARA IMPONER MULTAS POR MEDIO DE CINEMÓMETROS A VEHÍCULOS QUE EXCEDAN LOS LÍMITES DE VELOCIDAD", TAL Y COMO SE INDICA EN ESTE INSTRUMENTO Y SU ANEXO ÚNICO QUE RUBRICADO POR "LAS PARTES" FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y QUE QUEDA EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO.




Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales
Av. José María Izazaga No 89 piso 10
Col Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080
Tel: 5242-5100 ext: 7001-7282
ssp.df.gob.mx

T.E.P.O



CONTRATO ADMINISTRATIVO NO. SSP/BE/S/355/2015

SEGUNDA.- VALOR TOTAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN QUE EL MONTO MÁXIMO A EJERCER ADJUDICADO PODRÁ VARIAR EN CENTAVOS, A LA BAJA, EN RAZÓN DE LOS CÁLCULOS ARITMÉTICOS NECESARIOS PARA DETERMINAR EL MONTO DEL SUBTOTAL Y EL MONTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE "LA SECRETARÍA", PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE "SUBROGACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO PARA IMPONER MULTAS POR MEDIO DE CINEMÓMETROS A VEHÍCULOS QUE EXCEDAN LOS LIMITES DE VELOCIDAD", OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD MÁXIMA A EJERCER DE \$272'252,794.57 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.), MÁS EL 16% DE I.V.A. \$43'560,447.13 (CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.), POR LO QUE EL MONTO TOTAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$315,813,241.70 (TRESCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.), LA CUAL SERÁ CUBIERTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN DE MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS, OTORGADA MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO SMP/DP/DGRF/OM/SSP/1221.1/2015 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015, ATENDIENDO A LA SOLICITUD DE SERVICIO NÚMERO 704.1, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 3993 "SUBROGACIONES", LA ANTERIOR SUFICIENCIA SE REALIZO EN BASE A LA AUTORIZACIÓN MULTIANUAL CON NÚMERO DE OFICIO SFDF/0148/2015 EMITIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MULTAS MÍNIMAS MENSUALES PROCEDENTES POR EQUIPO 2015-2017	PORCENTAJE FIJO DE COBRO POR MULTA PARA EL PERIODO 2015-2017
UNICA	"SUBROGACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO PARA IMPONER MULTAS POR MEDIO DE CINEMÓMETROS A VEHÍCULOS QUE EXCEDAN LOS LIMITES DE VELOCIDAD"	SERVICIO	6674	44.8%

MONTO MÁXIMO A EJERCER PARA EL AÑO 2015			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MULTAS MÍNIMAS MENSUALES PROCEDENTES POR EQUIPO	PORCENTAJE FIJO DE COBRO POR MULTA	MONTO TOTAL MÁXIMO A EJERCER
"SUBROGACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO PARA IMPONER MULTAS POR MEDIO DE CINEMÓMETROS A VEHÍCULOS QUE EXCEDAN LOS LIMITES DE VELOCIDAD"	6674	44.8%	\$36'544,595.68
SUBTOTAL			\$36'544,595.68
IVA			\$ 5'847,135.31
TOTAL			\$42'391,730.99



Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales

Av. José María Izazaga No 89 piso 10
Col Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080
Tel:5242-5100 ext: 7001-7282
ssp.df.gob.mx

T.E.P.O





CONTRATO ADMINISTRATIVO NO. SSP/BE/S/355/2015

MONTO MÁXIMO A EJERCER PARA EL AÑO 2016			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MULTAS MÍNIMAS MENSUALES PROCEDENTES POR EQUIPO	PORCENTAJE FIJO DE COBRO POR MULTA	MONTO TOTAL MÁXIMO A EJERCER
"SUBROGACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO PARA IMPONER MULTAS POR MEDIO DE CINEMÓMETROS A VEHÍCULOS QUE EXCEDAN LOS LÍMITES DE VELOCIDAD"	6674	44.8%	\$115'645,274.70
SUBTOTAL			\$115'645,274.70
IVA			\$ 18'503,243.95
TOTAL			\$134'148,518.65

MONTO MÁXIMO A EJERCER PARA EL AÑO 2017			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MULTAS MÍNIMAS MENSUALES PROCEDENTES POR EQUIPO	PORCENTAJE FIJO DE COBRO POR MULTA	MONTO TOTAL MÁXIMO A EJERCER
"SUBROGACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO PARA IMPONER MULTAS POR MEDIO DE CINEMÓMETROS A VEHÍCULOS QUE EXCEDAN LOS LÍMITES DE VELOCIDAD"	6674	44.8%	\$120'062,924.19
SUBTOTAL			\$120'062,924.19
IVA			\$ 19'210,067.87
TOTAL			\$139'272,992.06

"LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UN PORCENTAJE FIJO DE COBRO POR MULTA EQUIVALENTE AL 44.8% DEL INGRESO EFECTIVO, POR CONCEPTO DE INFRACCIONES POR EXCEDER EL LIMITE DE VELOCIDAD DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE TRÁNSITO VIGENTES Y QUE ESTARAN CONTENIDAS EN LAS BOLETAS.

EL PAGO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE REALIZARÁ POR MULTA PAGADA, LO QUE SIGNIFICA QUE ANTES DE PAGAR EL SERVICIO SE DEBERÁ DETERMINAR EL NÚMERO DE INFRACCIONES QUE FUERON PAGADAS POR LOS CIUDADANOS Y EN BASE A ELLO SE REALIZARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE.

EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PORCENTAJE ACORDADO ES FIJO HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA SECRETARÍA", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE OBLIGA A OTORGAR EL INCREMENTO EN EL SERVICIO EN LA CANTIDAD REQUERIDA, MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL MÁXIMO DE LA MODIFICACIÓN NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL MÁXIMO A EJERCER POR ESTE CONTRATO, SIEMPRE QUE EL PORCENTAJE Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO, SEAN IGUALES A LAS INICIALMENTE PACTADAS, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN SU CASO.



Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales

Av. José María Izazaga No 89 piso 10
Col Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080
Tel:5242-5100 ext: 7001-7282
ssp.df.gob.mx

T.E.P.O





CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO ADMINISTRATIVO NO. SSP/BE/S/355/2015

TERCERA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO.

EL PAGO QUE SE GENERE CON MOTIVO DEL SERVICIO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL UNA VEZ ACEPTADO EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO A SATISFACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA FACTURA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES DEBIDAMENTE REQUISITADA Y VALIDADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA CUAL DEBERÁ SER ACOMPAÑADA DE LA REMISIÓN QUE DEMUESTRE QUE EL SERVICIO SE REALIZÓ DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUIEN LIBERARÁ EL PAGO RESPECTIVO, POR LO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, SITA EN AVENIDA JOSÉ MARÍA IZAZAGA NÚMERO 89, 9º PISO, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06080, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, PARA DAR DE ALTA SU CLABE BANCARIA DE 18 DÍGITOS, DICHO TRÁMITE ES NECESARIO PARA LA RECEPCIÓN DE SUS FACTURAS, YA QUE EN ÉSTAS SE ANOTARÁ EL NÚMERO DE LA CUENTA Y EL NOMBRE DEL BANCO QUE MANEJA LA MISMA.

LA OMISIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO, IMPOSIBILITARÁ A "LA SECRETARÍA" EL TRÁMITE DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTARÁ SU(S) FACTURA(S) EN LA OFICINA DE FACTURACIÓN, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO, UBICADA EN AVENIDA JOSÉ MARÍA IZAZAGA NÚMERO 89, 10º PISO, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06080, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DEBIDAMENTE ELABORADAS SIN RAYADURAS, TACHADURAS O ENMENDADURAS, DE FORMA DESGLOSADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL R.F.C. GDF-971205-4NA Y DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SN, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, 06000.

EN EL SUPUESTO DE PRESENTAR LAS FACTURAS CON ERRORES U OMISIONES ÉSTAS SERÁN DEVUELTAS PARA SU CORRECCIÓN, SI NO EXISTE INCONVENIENTE EL PAGO SE EFECTUARÁ A MES VENCIDO DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN.



Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales

Av. José María Izazaga No 89 piso 10
Col Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080
Tel:5242-5100 ext: 7001-7282
ssp.df.gob.mx

T.E.P.O





CONTRATO ADMINISTRATIVO NO. SSP/BE/S/355/2015

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ EL ÚNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LAS FACTURAS Y POR NINGÚN MOTIVO, NI POR EXCEPCIÓN ALGUNA PODRÁ SOBREPASAR EL MONTO TOTAL MÁXIMO A EJERCER SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DESLINDANDO EXPRESAMENTE A "LA SECRETARÍA" DE LA OBLIGACIÓN DE ÉSTE PAGO, ADEMÁS QUE SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN EL SUPUESTO EN QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA EQUIVALENTE A LA ESTABLECIDA EN LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO CORRESPONDIENTE EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA CRÉDITOS FISCALES; SI ES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PROCEDERÁ EL DESCUENTO DEL PAGO SIGUIENTE QUE CORRESPONDA Y SI EL SUPUESTO SE DA A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE HARÁ LA DEVOLUCIÓN ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 64 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL Y A LA SIMPLE SOLICITUD QUE POR ESCRITO LE NOTIFIQUE "LA SECRETARÍA".

CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE "SUBROGACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO PARA IMPONER MULTAS POR MEDIO DE CINEMÓMETROS A VEHÍCULOS QUE EXCEDAN LOS LIMITES DE VELOCIDAD" EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 02 DE OCTUBRE DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, EL CUAL OPERARA LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS UBICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL SERVICIO QUE REALICE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SERÁ VERIFICADO POR "LA SECRETARÍA", EN CUALQUIER MOMENTO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE APLICACIÓN DE NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO CON PERSONAL QUE ÉSTA DESIGNE PARA TAL EFECTO, JUNTO CON EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE INFRACCIONES CON DISPOSITIVOS FIJOS CONFORME AL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL OBJETO DE VALIDAR QUE EL SERVICIO SE LLEVE A CABO DE ACUERDO A LO SOLICITADO, EN LA CANTIDAD, CALIDAD Y AVANCE EN LO REFERENTE AL SERVICIO DE "SUBROGACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO PARA IMPONER MULTAS POR MEDIO DE CINEMÓMETROS A VEHÍCULOS QUE EXCEDAN LOS LIMITES DE VELOCIDAD", OBJETO DE ESTE CONTRATO.

[Handwritten signature]




Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales
Av. José María Izazaga No 89 piso 10
Col Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080
Tel:5242-5100 ext: 7001-7282
ssp.df.gob.mx

T.E.P.O

CONTRATO ADMINISTRATIVO NO. SSP/BE/S/355/2015

SI "LA SECRETARÍA" LLEGARA A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN CUANTO A LA CALIDAD Y AVANCE DEL SERVICIO Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO O CUALQUIER OTRO MEDIO A FIN DE QUE PROCEDA A SOLUCIONAR LA FALLA Y RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 36 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE POR CUALQUIER MEDIO LE HAGA LA DIRECCIÓN GENERAL DE APLICACIÓN DE NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO Y/O LA DIRECCIÓN DE INFRACCIONES CON DISPOSITIVOS FIJOS, EN CASO DE NO SOLUCIONARLO SE DEBERÁ SUSTITUIR EL COMPONENTE DAÑADO EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 72 HORAS A PARTIR DEL REPORTE INICIAL DE LA FALLA.

COMPROMETIENDOSE ASIMISMO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A ESTABLECER INSTALACIONES ESPECIALIZADAS PARA EL ALMACENAMIENTO, DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CALIBRACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS QUE SE UTILICEN PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO TAL Y COMO LO SEÑALAN EL ANEXO ÚNICO Y SU PROPUESTA TÉCNICA

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O EL EMPLEO DE MATERIALES DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DICHA RESPONSABILIDAD SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE UN COSTO ADICIONAL PARA "LA SECRETARÍA" AL MONTO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- DISPERSIÓN DE BOLETAS DE SANCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA DISPERSIÓN DE LAS BOLETAS DE SANCIÓN SERÁ A CARGO Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO ÚNICO Y SU PROPUESTA TÉCNICA.

SÉPTIMA.- DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES.

LOS EQUIPOS Y MATERIALES QUE UTILICE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REFERIDAS EN EL ANEXO ÚNICO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS EQUIPOS O POR TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU



Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales

Av. José María Izazaga No 89 piso 10
Col Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080
Tel:5242-5100 ext: 7001-7282
ssp.df.gob.mx

T.E.P.O



CONTRATO ADMINISTRATIVO NO. SSP/BE/S/355/2015

PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PORCENTAJE DE COBRO POR MULTA IMPORTE ASIGNADO POR "LA SECRETARÍA", LA CUAL SE OBLIGA A CUBRIR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO DEVENGADO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO REFERENTE A:

- EQUIPAMIENTO DE PROCESAMIENTO CENTRAL
- EQUIPAMIENTO DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN
- EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES Y MEDIO

ASIMISMO LAS LICENCIAS DE SOFTWARE DE PROCESAMIENTO CENTRAL (BASES DE DATOS, APLICACIONES, SISTEMAS OPERATIVOS DE TERMINALES Y SERVIDORES, ETC.).

TRATANDOSE DEL ALMACENAMIENTO DE LA SOLUCIÓN "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PROPORCIONARA:

- EQUIPAMIENTO DE ALMACENAMIENTO CENTRAL

LO ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS DEL ANEXO ÚNICO ASÍ COMO EN LA PROPUESTA TÉCNICA EMITIDA POR EL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PASANDO TODO ESTE EQUIPAMIENTO Y LICENCIAS A SER PROPIEDAD DE "LA SECRETARÍA" AL FINALIZAR LA VIGENCIA DEL SERVICIO QUE MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO SE CONTRATA.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE COMPROMETE A ADOPTAR E IMPLEMENTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y FÍSICAS QUE PERMITAN PROTEGER LOS DATOS PERSONALES CONTRA DAÑO, PERDIDA, ALTERACION, DESTRUCCION O EL USO, ACCESO O TRATAMIENTO NO AUTORIZADO.

OCTAVA.- VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 02 DE OCTUBRE DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LIBERA A "LA SECRETARÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSEQUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA SECRETARÍA", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS



Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales

Av. José María Izazaga No 89 piso 10
Col Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080
Tel:5242-5100 ext: 7001-7282
ssp.df.gob.mx

T.E.P.O

CONTRATO ADMINISTRATIVO NO. SSP/BE/S/355/2015

LOS EFECTOS LEGALES, QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "LA SECRETARÍA".

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA SECRETARÍA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA SECRETARÍA" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LA AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO PRESTADO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES Y FEDERALES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", "LA SECRETARÍA" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL IMPORTE QUE EN SU CASO CORRESPONDA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DÉCIMA PRIMERA.- CAPACIDAD.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" GARANTIZA QUE TIENE PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LO REFERENTE AL SERVICIO DE "SUBROGACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO PARA IMPONER MULTAS POR MEDIO DE CINEMÓMETROS A VEHÍCULOS QUE EXCEDAN LOS LÍMITES DE VELOCIDAD", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL II.7 DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PATENTES Y MARCAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR MARCAS O VIOLAR DERECHOS DE AUTOR, DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL ASÍ MISMO DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES QUE RESULTEN DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE LOS BIENES QUE SE UTILICEN PARA EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA SECRETARÍA".



Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales

Av. José María Izazaga No 89 piso 10
Col Centro, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06080
Tel:5242-5100 ext: 7001-7282
ssp.df.gob.mx

T.E.P.O

DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA LOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, PUES DICHS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE "LA SECRETARÍA". LO ANTERIORMENTE DISPUESTO NO IMPIDE O LIMITA LA POSIBILIDAD A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE MENCIONAR EN CUALQUIER MEDIO QUE "LA SECRETARÍA" ES SU CLIENTE PERO EN LO REFERENTE A MENCIONAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS Y EL SERVICIO SUMINISTRADO, DEBERÁ CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA CUARTA.- VICIOS OCULTOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN CONTENER EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DE LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTIAS.

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 360 FRACCIÓN I INCISO A) DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL ASÍ COMO LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINA LOS TIPOS DE GARANTIA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 10% DEL IMPORTE DEL EJERCICIO INICIAL Y SE INCREMENTARÁ CON EL 10% DEL MONTO AUTORIZADO POR CADA UNO DE LOS EJERCICIOS SUBSECUENTES, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 73, DEL ORDENAMIENTO ANTES INVOCADO, LA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA, LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO.



Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales

Av. José María Izazaga No 89 piso 10
Col Centro, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06080
Tel:5242-5100 ext: 7001-7282
ssp.df.gob.mx

T.E.P.O

CONTRATO ADMINISTRATIVO NO. SSP/BE/S/355/2015

LA FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE LA FIANZA ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DE ESTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORGUE "LA SECRETARÍA".
- E) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A QUE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO OTORGADA POR LA COMPAÑÍA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 166, 178, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRORROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO HAGA "LA SECRETARÍA" A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y RENUNCIA AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE ESE ORDENAMIENTO LEGAL.

EN EL SUPUESTO DE QUE HAYA PRÓRROGA O MODIFICACIÓN EN EL CONTRATO Y ESTO AFECTE LA GARANTÍA, DEBERÁ OBTENERSE POR ESCRITO EL Ó LOS DOCUMENTOS DE AMPLIACIÓN, DISMINUCIÓN, PRÓRROGA O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MODIFICATORIO DEL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADO, LOS CUALES SERÁN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, A PETICIÓN POR ESCRITO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ANTE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO DE "LA SECRETARÍA", SERÁ DEVUELTO EL DOCUMENTO (PÓLIZA DE FIANZA, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO) QUE HAYA PRESENTADO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PREVIA LIBERACIÓN POR ESCRITO QUE EMITA LA DIRECCIÓN GENERAL DE APLICACIÓN DE NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO DE "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE



Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales

Av. José María Izazaga No 89 piso 10
Col Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080
Tel:5242-5100 ext: 7001-7282
ssp.df.gob.mx

T.E.P.O

CONTRATO ADMINISTRATIVO NO. SSP/BE/S/355/2015

ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LAS HAYAN HECHO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR BAJO NINGÚN TÍTULO ONEROSO O GRATUITO, A TERCERAS PERSONAS DE MANERA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL NUMERAL 2030 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE ENCUENTRE EN EL PRESENTE SUPUESTO, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE SE PODRAN SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS ESTRICTAMENTE NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL, SIN EMBARGO LOS SUBCONTRATISTAS NO TENDRAN NINGÚN TIPO DE RELACIÓN CON "LA SECRETARÍA", SIENDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL ÚNICO RESPONSABLE DEL ACTUAR DE DICHOS SUBCONTRATISTAS.

DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PRESENTE CONTRATO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO Ó FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O BIEN, CUANDO INCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONE ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "LA SECRETARÍA", ASIMISMO CUANDO SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, LO



Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales

Av. José María Izazaga No 89 piso 10
Col Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080
Tel:5242-5100 ext: 7001-7282
ssp.df.gob.mx

T.E.P.O

CONTRATO ADMINISTRATIVO NO. SSP/BE/S/355/2015

ANTERIOR SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA SECRETARÍA", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL, CON BASE EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LOS NUMERALES 4.13.1, 4.13.2, 4.13.5, 4.13.6 Y 4.13.7 DE LA CIRCULAR UNO 2015, DENOMINADA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DEL SERVICIO NO PROPORCIONADO, POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DE TAL MANERA QUE EL MONTO DE LA PENA, SERÁ HASTA AQUEL QUE IGUALE EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, SE DESCONTARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE APLICACIÓN DE NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO Y/O DIRECCIÓN DE INFRACCIONES CON DISPOSITIVOS FIJOS DEBERÁ CUANTIFICAR E INFORMAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA CANTIDAD DEL SERVICIO MAL EJECUTADO O EL EMPLEO DE MATERIALES DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, ASÍ COMO EL PERIODO DE INCUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA SECRETARÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SE ACTUARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO ARRIBA MENCIONADO Y EL 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, ÉSTA SE REALIZARÁ SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y BASTARÁ LA SIMPLE NOTIFICACIÓN PREVIA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".



Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales

Av. José María Izazaga No 89 piso 10
Col Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080
Tel:5242-5100 ext: 7001-7282
ssp.df.gob.mx

T.E.P.O



CONTRATO ADMINISTRATIVO NO. SSP/BE/S/355/2015

"LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI "LA SECRETARÍA" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA SECRETARÍA".

"LA SECRETARÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

A.- SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALADO EN LAS CLAUSULAS CUARTA Y SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO.

B.- SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

C.- SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ES DECLARADO EN QUIEBRA MEDIANTE CONCURSO MERCANTIL.

D.- SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

E.- SI EN BASE A LAS PRUEBAS REALIZADAS RESULTA QUE LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

F.- CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR LAS DECLARACIONES II.5 Y II.9.

G.- UNA VEZ TERMINADO EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADO EN LA VIGÉSIMA PRIMERA.

H.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA TERCERA.- NULIDAD.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES XII Y XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE



Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales
Av. José María Izazaga No 89 piso 10
Col Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080
Tel:5242-5100 ext: 7001-7282
ssp.df.gob.mx

T.E.P.O

CONTRATO ADMINISTRATIVO NO. SSP/BE/S/355/2015

LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ÉSTE SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

VIGÉSIMA QUINTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO, Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA VERBAL O ESCRITA CONTRAÍDA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA, PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL A 02 DE OCTUBRE DE 2015.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

LIC. ERICA YAHAIRA LEIJA MECIAS
OFICIAL MAYOR

C. ALEJANDRO ENRIQUE ARAUJO
GÓMEZ
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE
LA SOCIEDAD MERCANTIL
DENOMINADA "INTELTRÁFICO, S.A. DE
C.V."



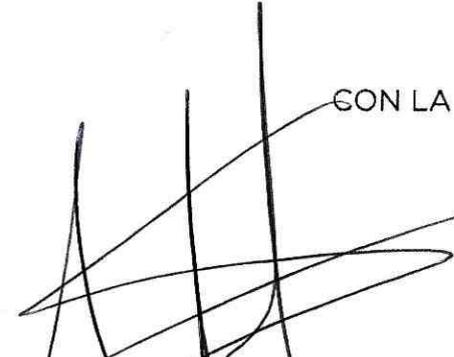
Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales
Av. José María Izazaga No 89 piso 10
Col Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080
Tel: 5242-5100 ext: 7001-7282
ssp.df.gob.mx

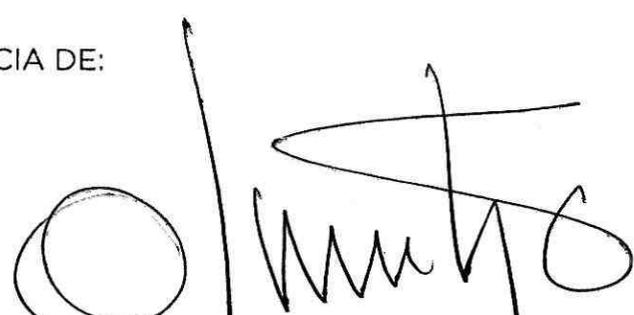
T.E.P.O

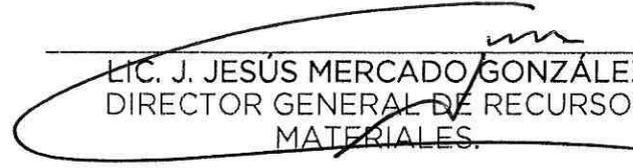


CONTRATO ADMINISTRATIVO NO. SSP/BE/S/355/2015

CON LA ASISTENCIA DE:

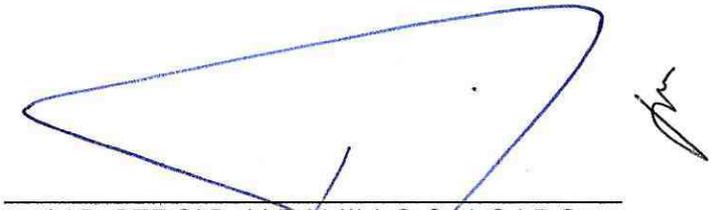

PRIMER SUPERINTENDENTE
LICENCIADO FERNANDO ALEJANDRO
MARTINEZ BADILLO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SUBSECRETARIA DE CONTROL
DE TRÁNSITO.


C. ARTURO G. DE UNANUE ORTIZ
DIRECTOR GENERAL DE APLICACIÓN DE
NORMATIVIDAD DE TRANSITO.


LIC. J. JESÚS MERCADO GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES.


C. IGNACIO MONGE SANCHEZ
DIRECTOR DE INFRACCIONES CON
DISPOSITIVOS FIJOS.


LIC. GUILLERMO ESCOBAR CRUZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES,
ALMACENES Y ASEGURAMIENTO.


LIC. SERGIO JARAMILLO SALGADO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.



Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales

Av. José María Izazaga No 89 piso 10
Col Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080
Tel: 5242-5100 ext: 7001-7282
ssp.df.gob.mx

T.E.P.O



CONTRATO ADMINISTRATIVO NO. SSP/BE/S/355/2015

[Handwritten signature in blue ink]

C. BEATRIZ ADRIANA ESCARCEGA ARELLANO
JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRA DE BIENES ESPECIALIZADOS.

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO MULTIANUAL ADMINISTRATIVO NÚMERO SSP/BE/S/355/2015, RELATIVO AL LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SUBROGACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO PARA IMPONER MULTAS POR MEDIO DE CINEMÓMETROS A VEHÍCULOS QUE EXCEDAN LOS LÍMITES DE VELOCIDAD" CELEBRADO ENTRE "LA SECRETARÍA" Y LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "INTELTRÁFICO, S.A. DE C.V."

"LOS DATOS PERSONALES RECADADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO "PADRÓN DE PROVEEDORES", EL CUAL TIENE SU FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL ARTÍCULOS 5 Y 12, LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL ARTÍCULO 7, 9 FRACCIÓN IV, XI Y XV Y ARTÍCULO 15; MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN SU APARTADO DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL DE ADQUISICIONES; CIRCULAR UNO 2011, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL ARTÍCULOS 7, 8, 9, 13, 14 Y 15; LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL ARTÍCULOS 36 Y 38 FRACCIÓN I Y IV; LEY DE ARCHIVOS DEL DISTRITO FEDERAL ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN IX, 30 FRACCIÓN VI Y VII, 31, 32, 33, 34, 35 FRACCIÓN VIII, 37, 38 Y 40; REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL ARTÍCULOS 25 Y 30 AL 32; LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL DISTRITO FEDERAL NUMERALES 5, 10 Y 11, CUYA FINALIDAD ES CONTAR CON UN PADRÓN DE PROVEEDORES, GARANTIZAR QUE EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE REQUIERE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL ÓPTIMO DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES Y/O FUNCIONES, CUMPLA CON LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO Y CALIDAD, ASÍ COMO CON LAS MEJORES CONDICIONES DE FINANCIACIÓN, ES POR ELLO QUE A TRAVÉS DEL LISTADO DE PROVEEDORES ES POSIBLE REALIZAR LAS COTIZACIONES CORRESPONDIENTES.

ASIMISMO SE LE INFORMA QUE LOS DATOS SOLICITADOS SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY.

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES EL LIC. GUILLERMO ESCOBAR CRUZ DIRECTOR DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO Y LA DIRECCIÓN DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES: JOSÉ MA. IZAZAGA NÚMERO 89 PISO 10, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06080, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC.

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DÓNDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL. AL TELÉFONO: 5636-4636; CORREO ELECTRÓNICO: datos.personales@infoadf.org.mx O www.infoadf.org.mx



Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales

Av. José María Izazaga No 89 piso 10
Col Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080
Tel: 5242-5100 ext: 7001-7282
ssp.df.gob.mx

T.E.P.O





ADDENDUM ACLARATORIO NO. SSP/BE/S/ADD/002/2016.

ADDENDUM ACLARATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO MULTIANUAL ABIERTO NÚMERO SSP/BE/S/355/2015, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SUBROGACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO PARA IMPONER MULTAS POR MEDIO DE CINEMÓMETROS A VEHÍCULOS QUE EXCEDAN LOS LIMITES DE VELOCIDAD", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ERICA YAHAIRA LEIJA MACIAS EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL CON LA ASISTENCIA DE LOS C.C. PRIMER SUPERINTENDENTE LICENCIADO FERNANDO ALEJANDRO MARTINEZ BADILLO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBSECRETARIA DE CONTROL DE TRÁNSITO; EL C. ARTURO G. DE UNANUE ORTIZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE APLICACIÓN DE NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO; EL LIC. J. JESÚS MERCADO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES; EL C. IGNACIO MONGE SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRACCIONES CON DISPOSITIVOS FIJOS; EL LIC. GUILLERMO ESCOBAR CRUZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO; EL LIC. SERGIO JARAMILLO SALGADO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES; LA C. BEATRIZ ADRIANA ESCARCEGA ARELLANO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRA DE BIENES ESPECIALIZADOS Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "INTELTRÁFICO, S.A DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL C. ALEJANDRO ENRIQUE ARAUJO GÓMEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTE

ÚNICO.- CON FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2015, "LA SECRETARÍA" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", CELEBRARON EL CONTRATO ADMINISTRATIVO MULTIANUAL ABIERTO NÚMERO SSP/BE/S/355/2015, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SUBROGACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO PARA IMPONER MULTAS POR MEDIO DE CINEMÓMETROS A VEHÍCULOS QUE EXCEDAN LOS LIMITES DE VELOCIDAD", CON UNA VIGENCIA DEL 02 DE OCTUBRE DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.



Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento.
Av. José María Izazaga No 89 piso 10
Col Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080
ssp.df.gob.mx
Teléfono 52425100 ext.7797



DECLARACIONES

1.- DEL REPRESENTANTE DE "LA SECRETARÍA", QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ADDENDUM ACLARATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL ACUERDO DELEGATORIO DE FUNCIONES, EMITIDO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PUBLICADO EL 20 DE OCTUBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

2.- DEL REPRESENTANTE DE "LA SECRETARÍA", QUE ACREDITA SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE FECHA 01 DE MARZO DE 2015.

3.- DEL REPRESENTANTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ADDENDUM ACLARATORIO EN TÉRMINOS DE LA PÓLIZA NÚMERO 8,765 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ROLANDO FELIX DE JESÚS ALVAREZ BARBA CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 21 DEL ESTADO DE JALISCO, CIUDAD DE GUADALAJARA, Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO "OCR" (RECONOCIMIENTO ÓPTICO DE CARACTERES) 1078059998477 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

4.- DE "LAS PARTES", QUE EL PRESENTE ADDENDUM ACLARATORIO SE ELABORA A EFECTO DE PRECISAR QUE EL SERVICIO CONTRATADO NO ES PARA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INFRACCIONE A LOS CONDUCTORES, SINO EL DE PROVEER DE DOCUMENTOS (FOTOGRAFÍAS, DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS, FECHA, HORA Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA) DEL MOMENTO EN QUE SE PRESUME QUE EL O LOS CONDUCTORES SE UBICAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL REGLAMENTO DE TRANSITO DEL DISTRITO FEDERAL COMO ACREEDORES A LA APLICACIÓN DE UNA MULTA, INFORMACIÓN QUE SERA VALORADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL DE TRÁNSITO, PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE CALIFICAR CADA ACTO EN PARTICULAR O NO COMO UNA INFRACCIÓN, SIENDO QUE EL NÚMERO ESTABLECIDO COMO CANTIDAD MINIMA MENSUAL DE ESTE TIPO DE DOCUMENTOS ES SOLO UNA PROYECCIÓN ESTIMADA Y EN LAS VENTAJAS QUE AHORA TIENE LA TECNOLOGÍA QUE SE ESTA UTILIZANDO POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PRECISANDO QUE NO EXISTE UN NÚMERO MÍNIMO DE INFRACCIONES A PAGAR.



Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento.
Av. José María Izazaga No 89 piso 10
Col Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080
ssp.df.gob.mx
Teléfono 52425100 ext.7797



ADDENDUM ACLARATORIO NO. SSP/BE/S/ADD/002/2016.

5.- DE "LAS PARTES", QUE EL PRESENTE ADDENDUM ACLARATORIO SE ELABORA CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ÉSTE ULTIMO EN SU PARTE CONDUCENTE ESTABLECE QUE: *"CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL CONTRATO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES"*.

6. DE "LAS PARTES", QUE EL PRESENTE ADDENDUM ACLARA LO CORRESPONDIENTE A LA CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR TOTAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MULTIANUAL ABIERTO NÚMERO S SP/BE/S/355/2015, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SUBROGACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO PARA IMPONER MULTAS POR MEDIO DE CINEMÓMETROS A VEHÍCULOS QUE EXCEDAN LOS LIMITES DE VELOCIDAD", TODAS LAS DEMÁS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO SE CONFIRMAN.

QUE ENTERADAS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN MANIFIESTAN SU ENTERA CONFORMIDAD CON LAS MISMAS, POR LO QUE DAN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ADDENDUM ACLARATORIO, MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD PARA QUE AL MISMO LE SURTAN TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN OBLIGARSE DE ACUERDO AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS ACLARATORIAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN ACLARAR LA CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR TOTAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

.....SEGUNDA.- VALOR TOTAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento.
Av. José María Izazaga No 89 piso 10
Col Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080
ssp.df.gob.mx
Teléfono 52425100 ext.7797



CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

ADDENDUM ACLARATORIO NO. SSP/BE/S/ADD/002/2016.

.....CUADRO DE PROYECCIÓN PARA ALCANZAR EL TECHO PRESUPUESTAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECCIÓN ESTIMADA DE DOCUMENTACIÓN DE CAPTACIÓN DE CONDUCTAS MENSUALES POR EQUIPO 2015-2017	PORCENTAJE FIJO DE COBRO POR MULTA PARA EL PERIODO 2015-2017
UNICA	PROVEER DE DOCUMENTOS (FOTOGRAFÍAS, DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS, FECHA, HORA Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA) DEL MOMENTO EN QUE SE PRESUME QUE EL O LOS CONDUCTORES SE UBICAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL REGLAMENTO DE TRANSITO DEL DISTRITO FEDERAL COMO ACREEDORES A LA APLICACIÓN DE UNA MULTA.	SERVICIO	6674	44.8%

MONTO MÁXIMO A EJERCER PARA EL AÑO 2015			
DESCRIPCIÓN	PROYECCIÓN ESTIMADA DE DOCUMENTACIÓN DE CAPTACIÓN DE CONDUCTAS MENSUALES POR EQUIPO 2015-2017	PORCENTAJE FIJO DE COBRO POR MULTA	MONTO TOTAL MÁXIMO A EJERCER
PROVEER DE DOCUMENTOS (FOTOGRAFÍAS, DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS, FECHA, HORA Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA) DEL MOMENTO EN QUE SE PRESUME QUE EL O LOS CONDUCTORES SE UBICAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL REGLAMENTO DE TRANSITO DEL DISTRITO FEDERAL COMO ACREEDORES A LA APLICACIÓN DE UNA MULTA.	6674	44.8%	\$36'544,595.68
SUBTOTAL			\$36'544,595.68
IVA			\$ 5'847,135.31
TOTAL			\$ 42'391,730.99

MONTO MÁXIMO A EJERCER PARA EL AÑO 2016			
DESCRIPCIÓN	PROYECCIÓN ESTIMADA DE DOCUMENTACIÓN DE CAPTACIÓN DE CONDUCTAS MENSUALES POR EQUIPO 2015-2017	PORCENTAJE FIJO DE COBRO POR MULTA	MONTO TOTAL MÁXIMO A EJERCER
PROVEER DE DOCUMENTOS (FOTOGRAFÍAS, DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS, FECHA, HORA Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA) DEL MOMENTO EN QUE SE PRESUME QUE EL O LOS CONDUCTORES SE UBICAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL REGLAMENTO DE TRANSITO DEL DISTRITO FEDERAL COMO ACREEDORES A LA APLICACIÓN DE UNA MULTA.	6674	44.8%	\$115'645,274.70
SUBTOTAL			\$115'645,274.70
IVA			\$ 18'503,243.95
TOTAL			\$134'148,518.65



Secretaría de Seguridad Pública
 Oficialía Mayor
 Dirección General de Recursos Materiales
 Dirección de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento.
 Av. José María Izazaga No 89 piso 10
 Col Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080
 ssp.df.gob.mx
 Teléfono 52425100 ext.7797



ADDENDUM ACLARATORIO NO. SSP/BE/S/ADD/002/2016.

MONTO MÁXIMO A EJERCER PARA EL AÑO 2017			
DESCRIPCIÓN	PROYECCIÓN ESTIMADA DE DOCUMENTACIÓN DE CAPTACIÓN DE CONDUCTAS MENSUALES POR EQUIPO 2015-2017	PORCENTAJE FIJO DE COBRO POR MULTA	MONTO TOTAL MÁXIMO A EJERCER
"PROVEER DE DOCUMENTOS (FOTOGRAFÍAS, DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS, FECHA, HORA Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA) DEL MOMENTO EN QUE SE PRESUME QUE EL O LOS CONDUCTORES SE UBICAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL REGLAMENTO DE TRANSITO DEL DISTRITO FEDERAL COMO ACREEDORES A LA APLICACIÓN DE UNA MULTA,	6674	44.8%	\$120'062,924.19
SUBTOTAL			\$120'062,924.19
IVA			\$ 19'210,067.87
TOTAL			\$139'272,992.06

EL PAGO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE REALIZARÁ POR INFRACCIÓN PAGADA, ES DECIR QUE ANTES DE PAGAR EL SERVICIO SE DEBERÁ DETERMINAR EL NÚMERO DE INFRACCIONES QUE FUERON, EFECTIVAMENTE PAGADAS POR LOS CIUDADANOS Y EN BASE A ELLO SE HARÁ EL ENTERO CORRESPONDIENTE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SIN QUE SE PUEDA REBASAR POR NINGUN CONCEPTO EL MONTO SEÑALADO EN LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA PARA ESTE CONCEPTO, SIN QUE EXISTA UN NÚMERO MÍNIMO DE INFRACCIONES A PAGAR.

SEGUNDA.- EL PRESENTE ADDENDUM ACLARATORIO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO, Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA VERBAL O ESCRITA CONTRAÍDA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

TERCERA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE ADDENDUM ACLARATORIO,



Secretaría de Seguridad Pública
 Oficialía Mayor
 Dirección General de Recursos Materiales
 Dirección de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento.
 Av. José María Izazaga No 89 piso 10
 Col Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080
 ssp.df.gob.mx
 Teléfono 52425100 ext.7797

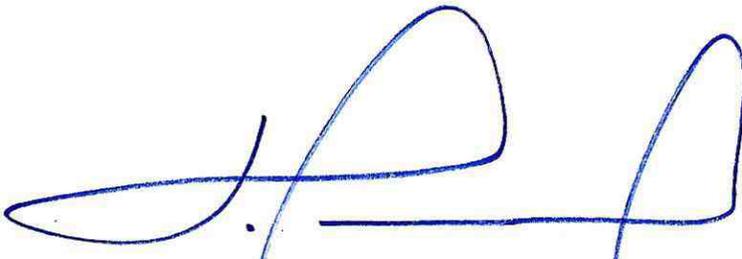


ADDENDUM ACLARATORIO NO. SSP/BE/S/ADD/002/2016.

ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL MISMO POR SU LIBRE VOLUNTAD SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, POR LO QUE LO SUSCRIBEN EN CUATRO TANTOS EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 08 DE ENERO DE 2016, FIRMANDO "LAS PARTES" QUE EN ÉSTE INTERVIENEN AL MARGEN Y AL CALCE.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"


LIC. ERICA YAHAIRA LEIJA MACIAS
OFICIAL MAYOR


C. ALEJANDRO ENRIQUE ARAUJO
GOMEZ
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE
LA SOCIEDAD MERCANTIL
DENOMINADA
"INTELTRÁFICO, S.A. DE C.V."

CON LA ASISTENCIA DE:


PRIMER SUPERINTENDENTE
LICENCIADO FERNANDO ALEJANDRO
MARTINEZ BADILLO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SUBSECRETARIA DE CONTROL
DE TRÁNSITO.


C. ARTURO G. DE UNANUE ORTIZ
DIRECTOR GENERAL DE APLICACIÓN DE
NORMATIVIDAD DE TRANSITO.





ADDENDUM ACLARATORIO NO. SSP/BE/S/ADD/002/2016.

C. IGNACIO MONGE SANCHEZ
DIRECTOR DE INFRACCIONES CON
DISPOSITIVOS FIJOS.

LIC. J. JESÚS MERCADO GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES.

LIC. GUILLERMO ESCOBAR CRUZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES,
ALMACENES Y ASEGURAMIENTO.

LIC. SERGIO JARAMILLO SALGADO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.

C. BEATRIZ ADRIANA ESCARCEGA
ARELLANO
JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE COMPRA DE BIENES
ESPECIALIZADOS.

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ADDENDUM ACLARATORIO NÚMERO SSP/BE/S/ADD/002/2016, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MULTIANUAL ABIERTO NÚMERO SSP/BE/S/355/2015, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SUBROGACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO PARA IMPONER MULTAS POR MEDIO DE CINEMÓMETROS A VEHÍCULOS QUE EXCEDAN LOS LÍMITES DE VELOCIDAD" CELEBRADO ENTRE "LA SECRETARÍA" Y LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "INTELTRÁFICO, S.A. DE C.V."

LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO "PADRÓN DE PROVEEDORES" EL CUAL TIENE SU FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL ARTÍCULOS 5 Y 12; LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL ARTÍCULO 7, 9 FRACCIÓN IV, XI Y XV Y ARTÍCULO 15; MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN SU APARTADO DE LA JEFAURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL DE ADQUISICIONES; CIRCULAR UNO 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL ARTÍCULOS 2, 7, 8, 9, 13, 14, 15 Y 16; LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULOS 36 Y 38 FRACCIÓN I Y IV; LEY DE ARCHIVOS DEL DISTRITO FEDERAL ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN IX, 20 FRACCIÓN VI Y VII 31, 32, 33, 34, 35 FRACCIÓN VII, 37, 38 Y 40; REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL ARTÍCULOS 29 Y 30 AL 32; LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL DISTRITO FEDERAL NUMERALES 5, 10 Y 11, CUYA FINALIDAD ES CONTAR CON UN PADRÓN DE PROVEEDORES, GARANTIZAR QUE EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE REQUIERE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL ÓPTIMO DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES Y/O FUNCIONES, CUMPLA CON LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO Y CALIDAD, ASÍ COMO CON LAS MEJORES CONDICIONES DE FINANCIACIÓN, ES POR ELLO QUE A TRAVÉS DEL LISTADO DE PROVEEDORES ES POSIBLE REALIZAR LAS COTIZACIONES CORRESPONDIENTES.

ASIMISMO SE LE INFORMA QUE LOS DATOS SOLICITADOS SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY.

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES EL LIC. GUILLERMO ESCOBAR CRUZ, DIRECTOR DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO Y LA DIRECCIÓN DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES: JOSÉ MA. IZAZAGA NÚMERO 89 PISO 10, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06080, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC.

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL. AL TELÉFONO 5636-4636; CORREO ELECTRÓNICO: datos.personales@infodf.org.mx O www.infodf.org.mx



Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento.
Av. José María Izazaga No 89 piso 10
Col Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080
ssp.df.gob.mx
Teléfono 52425100 ext.7797